

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE TERCERA PRÓRROGA DE CONTRATO

EXPTE. INICIAL: CONTR 2023 675083

EXPTE. PRÓRROGA: EC009 2026 353

OBJETO: TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

IMPORTE INICIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €) I.V.A. incluido

IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE AHORA SE PROPONE:

-Importe sin IVA: QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (15.531,25€).

-IVA (21%): TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.261,56 €).

-Importe total, IVA incluido: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el 15 de enero de 2027 al 14 de enero de 2028

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2027	0100010007 G/11A/22608/00	18.792,81 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de diciembre de 2023 se formalizó con la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la empresa Orfebrería Castellana S.L. un contrato administrativo de suministros denominado "SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/06/2026 12:00:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw050lrqV4UXO1bv55Umg2xsjap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DE ANDALUCÍA”, por un importe máximo de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTAY DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €) I.V.A. incluido, con una duración de 12 meses a contar desde el día 15 de enero de 2024 , y finalizando por tanto el 14 de enero de 2025, pudiendo prorrogarse sucesivamente hasta un plazo máximo adicional al inicial de 36 meses, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato.

SEGUNDO.- En virtud de la cláusula tercera del referido contrato, con fecha 9 de agosto de 2024 se firma resolución de la primera prórroga por un plazo de 12 meses, desde el 15 de enero de 2025 al 14 de enero de 2026, por el importe indicado en el párrafo anterior.

Con fecha 4 de agosto de 2025 se efectuó la firma de la resolución de la segunda prórroga por un periodo de doce meses desde el 15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2027 por el mismo importe señalado anteriormente.

En virtud de la cláusula aludida en el primer párrafo y considerándose la necesidad del suministro de las medallas y placas entregadas anualmente a los galardonados como medallas e hijos/as predilectos, como un suministro esencial y de interés para la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se ha propuesto la formalización de la tercera prórroga manteniéndose idénticas las condiciones técnicas y económicas, por un periodo de doce meses desde el 15 de enero de 2027 al 14 de enero de 2028, por un importe máximo de 18.792,81 € IVA incluido.

TERCERO.- El preaviso de prórroga fue remitido al contratista el 28 de abril de 2026, es decir, con una antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga que en su caso se acuerde será obligatoria para el empresario.

CUARTO.- El 2 de junio 2026, la Jefa del Servicio de Contratación ha formulado propuesta de resolución del expediente de prórroga en los términos expresados en el antecedente tercero.

QUINTO.- La autorización y el compromiso del gasto han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con fecha 11 de junio de 2026.

Así pues, VISTA la propuesta de resolución del expediente; examinada la Memoria Justificativa de 25 de mayo de 2026 del Secretario General de Presidencia donde se pone de manifiesto la necesidad de seguir contando con la prestación objeto del contrato, y habiendo sido notificado el contratista en la forma mencionada, en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- La tercera prórroga del contrato denominado, “SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS DE HIJOS PREDILECTOS DE ANDALUCÍA ENTREGADAS ANUALMENTE CADA 28 DE FEBRERO EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA” por un período de DOCE (12) meses, desde el 15 de enero de 2027 al 14 de enero de 2028 y por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (18.792,81 €) I.V.A. incluido, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/06/2026 12:00:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw050lrqV4UXO1bv55Umg2xsjap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Ordenar que se notifique la presente resolución a la entidad contratista, y que se publique en el Perfil del Contratante de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS EN FUNCIONES
Por Orden de delegación de competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA núm. 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/06/2026 12:00:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw050lrqV4UXO1bv55Umg2xsjap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	